

Suprema Corte de Justicia de la Nación**Fideicomisos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-03100-02-0034

GB-003

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la obtención de ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos bancarios de los Fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Alcance**CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,793,536.2
Muestra Auditada	3,793,536.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el 100.0% (3,793,536.2 miles de pesos) de los saldos que, al 31 de diciembre de 2014, mantenían los fideicomisos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los que ésta participa como fideicomitente, publicados en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se revisó el 100.0% de las erogaciones realizadas en ese ejercicio por 61,225.3 miles de pesos.

Resultados

1. En el ejercicio 2014, los fideicomisos en los que la SCJN participa como fideicomitente tuvieron los ingresos, egresos y saldos que se muestran a continuación:

Movimientos de los fideicomisos en los que la SCJN participó como fideicomitente en el 2014
(Miles de pesos)

Número de Fideicomiso	Objetivo	Saldos al 31/12/2013	Ingresos			Egresos				Saldos al 31/12/2014
			Rendimientos financieros	Otros	Total	Honorarios Fiduciarios	Traspaso al CJF*	Otros	Total	
80691	Pensiones Complementarias para Servidores Públicos de Mando Superior de la SCJN.	485,169.9	16,124.7	100.6	16,225.3	117.2		458.5	575.7	500,819.5
80690	Pensiones Complementarias para Mandos Medios y Personal Operativo de la SCJN.	1,708,626.5	56,794.9	73.3	56,868.2	117.2		679.7	796.9	1,764,697.8
80688	Plan de Prestaciones Médicas.	135,042.3	2,872.7		2,872.7	132.5	48,592.5	342.8	49,067.8	88,847.2
80689	Manejo del producto de la Venta de publicaciones, CD'S y Otros Proyectos.	172,627.3	5,296.5	10,929.4	16,225.9	174.7			174.7	188,678.5
80687	Remanentes Presupuestales del año 1998 y anteriores.	786,738.5	26,191.4	0.0	26,191.4	97.6		8.0	105.6	812,824.3
2125	Fondo JURÍCA.	434,018.5	14,155.0	0.0	14,155.0	1,077.4		9,427.2	10,504.6	437,668.9
Total		3,722,223.0	121,435.2	11,103.3	132,538.5	1,716.6	48,592.5	10,916.2	61,225.3	3,793,536.2

FUENTE: Balances generales, estados de cuenta de los fideicomisos y soporte documentación de los ingresos y egresos de los fideicomisos.

*Consejo de la Judicatura Federal.

Como puede observarse, el saldo inicial de 3,722,223.0 miles de pesos se incrementó en 132,538.5 miles de pesos, de los que 121,435.2 miles de pesos corresponden a rendimientos financieros y 11,103.3 miles de pesos, a otros ingresos; asimismo, dicho saldo disminuyó en 61,225.3 miles de pesos, debido a una transferencia de 48,592.5 miles de pesos efectuada al Consejo de la Judicatura Federal, al pago de honorarios fiduciarios por 1,716.6 miles de pesos y al pago de otros gastos por 10,916.2 miles de pesos, con todo lo cual se obtuvo un saldo final de 3,793,536.2 miles de pesos.

Con la comparación de los saldos de los fideicomisos publicados en el DOF al 31 de diciembre de 2014 contra los registrados por la fiduciaria y la SCJN en su Estado Patrimonial, y los reflejados en los estados de cuenta bancarios y en el soporte documental de las erogaciones, se observaron las diferencias siguientes:

Diferencias determinadas entre los saldos al 31 de diciembre de 2014 publicados en el DOF y los registrados por el fiduciario y la SCJN

(Miles de pesos)

Número de Fideicomiso	Objetivo	Saldos publicados en	Saldos registrados	Diferencias determinada
80691	Pensiones Complementarias para Servidores Públicos de Mando Superior de la SCJN.	500,819.5	500,802.8	16.7
80690	Pensiones Complementarias para Mandos Medios y Personal Operativo de la SCJN.	1,764,697.8	1,764,585.0	112.8
80688	Plan de Prestaciones Médicas.	88,847.2	88,828.8	18.3
80689	Manejo del producto de la Venta de publicaciones, CD'S y Otros Proyectos.	188,678.5	170,451.2	18,227.4
80687	Remanentes presupuestales del año 1998 y anteriores.	812,824.3	812,753.4	70.9
2125	Fondo JURÍCA.	437,668.9	437,682.6	-13.7
Total		3,793,536.2	3,775,103.8	18,432.4

FUENTE: Informes trimestrales, balances generales, estados de cuenta de los fideicomisos y soporte documentación de los egresos de los fideicomisos.

Al respecto, la entidad fiscalizada aclaró que las diferencias obedecen a que en los informes trimestrales se consideran los pasivos devengados, en tanto que en los estados financieros de los fideicomisos se reportan las cifras del Estado Patrimonial al 31 de diciembre del ejercicio al que correspondan.

2. De acuerdo con lo reportado en los informes trimestrales, se observó que los seis fideicomisos en los que la SCJN participa como fideicomitente mantenían, como se indicó, un saldo conjunto de 3,793,536.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014, y que las erogaciones en ese mismo ejercicio, sin considerar los 48,592.5 miles de pesos que se transfirieron al Consejo de la Judicatura Federal, ascendieron a 12,708.4 miles de pesos, lo que representa que del total de los recursos disponibles en los fideicomisos, sólo fue utilizado el 0.3%.

Esta misma situación se ha presentado en por lo menos los últimos cinco ejercicios, en los que, inclusive, ha ido disminuyendo el monto de las erogaciones que se realizan con cargo en los fideicomisos, tal como se muestra a continuación:

Acumulado de saldos y erogaciones de los fideicomisos en los que la SCJN participa como fideicomitente

(Miles de pesos)

Cuenta Pública	Saldo al 31 de diciembre	Erogaciones	% de erogaciones respecto del saldo
2010	2,941,257.7	165,733.7	5.6
2011	3,211,660.0	79,825.0	2.5
2012	3,577,261.0	23,857.2	0.7
2013	3,722,223.0	18,495.8	0.5
2014	3,793,536.2	12,708.4	0.3

FUENTE: Informes trimestrales, balances generales, estados de cuenta de los fideicomisos y soporte documentación de los egresos de los fideicomisos.

Lo anterior se debe, en términos generales, a lo siguiente:

- a) En el caso de los fideicomisos números 80691 “Pensiones Complementarias para Servidores Públicos de Mando Superior de la SCJN” y 80690 “Pensiones Complementarias para Mandos Medios y Personal Operativo de la SCJN”, éstos obtuvieron recursos por productos financieros por 16,124.7 y 56,794.9 miles de pesos, respectivamente, así como ingresos por otros conceptos por 100.6 y 73.3 miles de pesos, respectivamente. Por otra parte, dichos fideicomisos erogaron, en su conjunto, 1,372.6 miles de pesos, de los que 234.4 miles de pesos corresponden a honorarios fiduciarios de dichos fideicomisos y 1,138.2 miles de pesos al pago de pensiones complementarias, de las que sólo el 5.0% se cubre con cargo en el patrimonio de los citados fideicomisos, ya que el 95.0 % restante se ha financiado con cargo en el presupuesto de la SCJN (recursos fiscales).

Esta mecánica de porcentajes para el financiamiento de dichas pensiones (5.0% y 95.0%) ha generado una acumulación de los recursos con los que cuentan ambos fideicomisos para poder pagar este tipo de pensiones (complementarias) hasta por 76 y 81 años, respectivamente, de acuerdo con un estudio actuarial.

No obstante lo anterior, cabe señalar que en los Acuerdos Generales de Administración números I/2006 del 30 de enero de 2006 y VII/2005 del 17 de octubre de 2005, así como en los propios contratos de los fideicomisos, se estipuló claramente que las pensiones complementarias no tienen carácter de obligatorio y permanente, e incluso pueden suspenderse de no contar con recursos para su pago.

- b) En lo que corresponde a los fideicomisos números 80688 “Plan de Prestaciones Médicas” y 80689 “Manejo del producto de la Venta de publicaciones, CD’S y Otros Proyectos”, éstos, en 2014, obtuvieron ingresos por concepto de productos financieros por 2,872.7 y 5,296.5 miles de pesos, respectivamente y el segundo de ellos, 10,929.4 miles de pesos de ingresos por otros conceptos; por otra parte, dichos fideicomisos sólo erogaron, el primero de ellos, honorarios fiduciarios por 132.5 miles de pesos y erogaciones para las principales actividades del fideicomiso por 342.8 miles de pesos y, el segundo, erogaciones por honorarios fiduciarios por 174.7 miles de pesos, por lo cual, al 31 de diciembre de 2014, ambos fideicomisos mantuvieron saldos por 88,847.2 y 188,678.5 miles de pesos, respectivamente.
- c) En el caso del fideicomiso número 80687 “Remanentes Presupuestales del año 1998 y anteriores”, cuyo objeto es otorgar recursos para la instalación de nuevos órganos jurisdiccionales o para el mantenimiento de los ya instalados, así como para la adquisición de activos fijos, se comprobó que, en el periodo de 2011 a 2014, no se erogaron recursos para dichos conceptos, no obstante que en ese mismo periodo, la SCJN ejerció, en el capítulo 6000 “Obra Pública”, recursos presupuestales por 226,904.2 miles de pesos que bien pudieron cubrirse con recursos de dicho fideicomiso de acuerdo con el objetivo para el cual fue creado. Además, el citado fideicomiso no ha contado con planes y proyectos para el ejercicio de sus recursos, ya que de 2006 a 2014 sólo ha registrado erogaciones por honorarios fiduciarios, los que, en 2014, ascendieron a 97.6 miles de pesos, además de 8.0 miles de pesos de otros gastos, y obtuvo ingresos por productos financieros por 26,191.4 miles de

pesos, y al 31 de diciembre de 2014, conservó un patrimonio de 812,824.3 miles de pesos. Cabe señalar, que en la estructura orgánica de la SCJN no se contempla la existencia de órganos jurisdiccionales a los que se refiere el objeto del fideicomiso.

- d) Finalmente, en 2014, y en lo que se refiere al fideicomiso número 2125 “Fondo JURICA”, se obtuvieron ingresos por productos financieros por 14,155.0 miles de pesos y se erogaron 10,504.6 miles de pesos, de los cuales 1,077.4 miles de pesos corresponden a honorarios fiduciarios y 9,427.2 miles de pesos, a otras erogaciones relacionadas con la administración y cumplimiento del objetivo del fideicomiso, por lo que, al 31 de diciembre de 2014, mantuvo un saldo de 437,668.9 miles de pesos.

Debe mencionarse que los recursos que mantienen los referidos fideicomisos representan el 92.8 % del presupuesto total ejercido por la SCJN en 2014.

14-0-03100-02-0034-01-001 **Recomendación**

Para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la elaboración de su proyecto de presupuesto, evalúe la pertinencia de utilizar los recursos disponibles en los fideicomisos en los que participa como fideicomitente, con el fin de que éstos se apliquen al pago de los gastos que actualmente se cubren con recursos del presupuesto de ese Alto Tribunal, los cuales bien pueden pagarse con las disponibilidades de recursos que mantienen los citados fideicomisos y de esta forma cumplir también con los objetivos para los cuales fueron constituidos.

3. En lo que respecta al fideicomiso número 80688 “Plan de Prestaciones Médicas”, se observó que conforme al informe del primer trimestre de 2014 publicado en el DOF, y con base en el Acuerdo núm. 5 del acta de la Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso celebrado el 13 de diciembre de 2013, la entidad fiscalizada transfirió 48,637.5 miles de pesos del patrimonio del citado fideicomiso al Consejo de la Judicatura Federal (CJF); sin embargo, en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2014, en la nota 8 “Patrimonio Fideicomitado”, se informó que el traspaso de recursos al CJF fue por 48,592.5 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que dicha situación se debió a que se transfirieron 45.0 miles de pesos de más al CJF, los cuales fueron devueltos a la SCJN para ser reportados en el segundo trimestre de 2014.

4. En lo referente al fideicomiso núm. 2125 “Fondo JURICA”, se comprobó que de las erogaciones efectuadas en 2014 por 9,427.2 miles de pesos, 8,375.6 miles de pesos corresponden a la implementación del proyecto denominado “Curso de Control difusión de Constitucionalidad y de la Convencionalidad, así como en Derechos Humanos”, impartido por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., mientras que la diferencia, por 1,051.6 miles de pesos, corresponde al pago de honorarios asimilables a salarios necesarios para la administración del fideicomiso, los que se encuentran respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

Por otra parte, en cuanto a los 1,077.4 miles de pesos de honorarios fiduciarios, se comprobó que éstos representan el 62.8% del total de honorarios fiduciarios que, en 2014, fueron pagados a los seis fideicomisos por 1,716.6 miles de pesos, incluyendo el “Fondo

JURICA” en comento. Cabe resaltar que, excluyendo el “Fondo JURICA”, en los cinco fideicomisos restantes que, inclusive, cuentan con un patrimonio superior al de dicho fondo, se pagaron, en conjunto, 639.2 miles de pesos de honorarios fiduciarios que representan sólo el 37.2% del monto total de los referidos honorarios fiduciarios cubiertos en 2014 por 1,716.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Porcentaje del costo de los Honorarios de los Fiduciarios
(Miles de pesos)

Número de Fideicomiso	Objetivo	Honorarios al fiduciario	Saldos al 31 de diciembre de 2014	% respecto del total de honorarios al fiduciario
80691	Pensiones Complementarias para Servidores Públicos de Mando Superior de la SCJN.	117.2	500,819.5	6.8
80690	Pensiones Complementarias para Mandos Medios y Personal Operativo de la SCJN.	117.2	1,764,697.8	6.8
80688	Plan de Prestaciones Médicas.	132.5	88,847.2	7.7
80689	Manejo del producto de la Venta de publicaciones, CD'S y Otros Proyectos.	174.7	188,678.5	10.2
80687	Remanentes Presupuestales del año 1998 y anteriores.	97.6	812,824.3	5.7
2125	Fondo JURICA.	1,077.4	437,668.9	62.8
	Total	1,716.6	3,793,536.2	100.0

FUENTE: Pagos a los fiduciarios y Saldos al 31 de Diciembre de 2014, correspondiente al cuarto informe trimestral publicado en el DOF.

Por lo anterior, se considera que el monto de los honorarios fiduciarios pagados al “Fondo JURICA” (1,077.4 miles de pesos) no es proporcional con respecto al importe total que, por dicho concepto, fue pagado a los cuatro fideicomisos restantes (639.2 miles de pesos), y aún más si se consideran los recursos disponibles con que cuenta cada uno de estos últimos.

14-0-03100-02-0034-01-002 **Recomendación**

Para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación evalúe la pertinencia de realizar un estudio de mercado que le permita identificar la existencia de otras instituciones financieras que le presten, bajo mejores condiciones y menores costos, sus servicios como fiduciarias del Fideicomiso número 2125 "Fondo JURICA".

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es).

Además, se generó(aron) 2 Sugerencia(s) a la Cámara de Diputados.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la obtención de ingresos,

rendimientos, egresos, destino y saldos bancarios de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Los seis fideicomisos en los que la SCJN participa como fideicomitente mantienen, en conjunto, un saldo de 3,793,536.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 y las erogaciones en ese mismo ejercicio ascendieron a 12,632.8 miles de pesos, lo que representó la utilización de sólo el 0.3 % de sus disposiciones, circunstancia que se ha presentado en por lo menos los últimos cinco ejercicios; los recursos que tienen los fideicomisos representan ya el 92.8 % del presupuesto total ejercido por la SCJN en 2014, en virtud de que su constitución, operación, administración y extinción se rigen por Acuerdos que no se ajustan a los criterios de austeridad y racionalidad que limiten su ejercicio, duración y captación de recursos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los saldos de los fideicomisos en los que participa la SCJN como fideicomitente, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, y que éstos se correspondan con los registrados en la contabilidad de la entidad fiscalizada.
2. Constatar que los ingresos no presupuestales obtenidos en el ejercicio fiscal de 2014 se registraron oportunamente en la contabilidad de la SCJN.
3. Comprobar que las erogaciones registradas en los fideicomisos en los que la SCJN participa como fideicomitente estén relacionadas con los objetivos de los mismos y que éstas se ajustaron a las disposiciones normativas.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) y la Tesorería, adscritas a la Secretaría de Administración (SA), y la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias (SSCPC), todas pertenecientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, segundo párrafo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

14-0-01100-02-0034-13-001

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Puntos Constitucionales, evalúe la pertinencia de emitir una legislación general que regule la creación, operación, duración, vigilancia y extinción de los fideicomisos en los que, como fideicomitentes, participan los organismos integrantes del Poder Judicial de la Federación, para de esta forma tener un control de todos los recursos públicos que se encuentran disponibles en los mismos, o de los que a ellos sean transferidos, con el fin de evitar, como en el caso de los fideicomisos en comento, mantener recursos ociosos que no se aplican en los objetivos para los cuales fueron creados, o bien, para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales alineados con la situación económica del país.

[Resultado 2]

14-0-01100-02-0034-13-002

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere en la asignación del presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el monto de los recursos disponibles en los fideicomisos en los que ésta participa como fideicomitente, el cual, al 31 de diciembre de 2014, ascendió a 3,793,536.2 miles de pesos, en virtud de que, anualmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación utiliza menos del 1.0 % de dichos recursos, ya que muchas erogaciones son efectuadas con cargo en los recursos presupuestales de ese Alto Tribunal, en lugar de que se cubran con los recursos disponibles de dichos fideicomisos, por corresponder a los fines para los cuales fueron creados.

[Resultado 2]